

Constancia Secretarial
Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite Ejecutivo, nos fue repartida el 16 de diciembre de 2020 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 5 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S
Demandado	OSCAR SILVIO SAA VALENCIA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00958 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite **EJECUTIVO**, promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION** y en contra de **OSCAR SILVIO SAA VALENCIA**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

- 1. Aclarará** las pretensiones de la demanda en cuanto al cobro de intereses de plazo, para lo cual indicará en forma clara y precisa la fecha de causación día-mes-año, conforme a la literalidad del pagaré allegado.
- 2. APORTARÁ** nueva sustitución al poder otorgado, ya que se desprende de la allegada que la fecha del otorgamiento del poder a Lizeth Natalia Sandoval no corresponde con la indicada en el certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante. Además, el correo electrónico de la apoderada LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES no corresponde con el registrado en el Registro Nacional de abogados.

3. Deberá aportar documentos escaneado consistente en el mensaje de datos a través del cual el representante legal o apoderado general de la sociedad demandante otorgó poder de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, toda vez que el aportado no permite observar que se haya remitido desde el correo electrónico registrado para recibir notificaciones judiciales de la sociedad poderdante.

4. Informará al Despacho la forma como obtuvo el correo electrónico de la demanda y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite **EJECUTIVO**, promovida por **ALPHA CAPITAL SAS** y en contra de **OSCAR SILVIO SAA VALENCIA**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fc4f7e14d143f38f48800adfb9193a0828ce520f4cd176fb51e6861ed5e593**
Documento generado en 05/02/2021 12:17:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 020 (E)** Hoy **8 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario